

Radicación: N° 237-2017
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Actor: Luz Stella Toro Nieto
Accionado: Departamento del Tolima-Secretaría de Educación y Cultura.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veinticinco (25) de Julio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 237-2017
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUZ STELLA TORO NIETO
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA-SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de LUZ STELLA TORO NIETO contra DEPARTAMENTO DEL TOLIMA-SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, se advierte lo siguiente:

1. El poder se otorgó para adelantar medio de control de Nulidad y Restablecimiento del derecho, a fin de obtener la " **revocatoria y dejar sin efectos**" los actos administrativos demandados, lo cual no corresponden al medio de control escogido, en el cual la pretensión principal debe ser la de nulidad de un acto administrativo con su consecuente restablecimiento del derecho, mientras que la revocatoria directa del mencionado acto, debe surtirse ante la entidad accionada, y no ante esta jurisdicción.

Por lo anterior, deberá adecuarse el poder al medio de control que se presente adelantar y cuyas pretensiones sean de conocimiento de esta jurisdicción.

2. El acto administrativo contenido en la Resolución 7429 del 2 de Diciembre de 2016 se aporta incompleto, además de que no se tiene claridad si el mismo fue notificado o no a la accionante como consecuencia del fallo de tutela proferido por el Juzgado Tercero Administrativo de Ibagué, por lo que en caso de haberse surtido dicha diligencia, deberá aportarse copia al presente trámite.
3. No se allega constancia de agotamiento del requisito de procedibilidad expedido por la Procuraduría 106 Judicial I para Asuntos Administrativos.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué

Radicación: N° 237-2017

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Actor: Luz Stella Toro Nieto

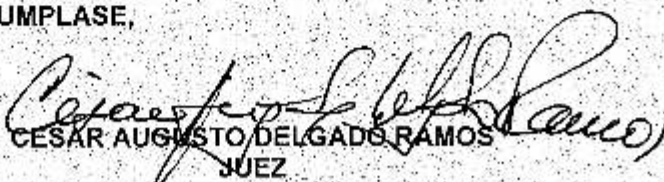
Accionado: Departamento del Tolima-Secretaría de Educación y Cultura



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué